

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atn. Carolina Sanchez Perea
Coordinadora
E. S. D.

COLOMBIA
Calle 126 No 7-26 Oficina 201
Edificio Torre 126
Bogotá D.C., Colombia
PZL 110121
www.btoplegal.com
www.anwalt-in-kolumbien.com
Email: info@btoplegal.com
Celular: (57) 314 480 7868

Office in Germany
Fennstraße 13
12439 Berlin, Deutschland

Bogotá D.C., 03 de junio de 2025.

Asunto : Respuesta a requerimiento Oficio No. **8318** 28 de mayo de 2025

Referencia : Expediente No. **SD2025/0026903**

GABRIEL BARRETO FERRO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.166.460** expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional de Abogado No. **157.360** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal de **BARRETO, TORRES & PUIG LEGAL ADVISORS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia e identificada con NIT No. **901.319.354-1**, por medio del presente me permito dar respuesta al Oficio No. **8318** del 28 de mayo de 2025, en relación con el registro de marca que cursa bajo el Expediente No. **SD2025/0026903** ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de la siguiente manera:

Primero. Se reconoce que en la solicitud inicial, en la casilla de “reivindicación de colores” se reivindicó el color “**Sangre Toro**”, término que contiene un adjetivo de calificación no admitido de conformidad con el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Segundo. En cumplimiento del requerimiento efectuado, nos permitimos excluir la descripción “Sangre Toro” de la casilla de reivindicación de colores.

Tercero. En cumplimiento del requerimiento efectuado, nos permitimos modificar información registrada en la casilla de reivindicación de colores, sin que se incluyan adjetivos de calificación no admitidos, de la siguiente manera:

“Negro”, “Blanco” y “Vinotinto”.

Esta corrección se realiza con el fin de eliminar cualquier adjetivo calificativo y garantizar que los términos utilizados correspondan a denominaciones objetivas y comúnmente aceptadas para los colores, tal como lo exige la normativa vigente.

Cuarto. Se adjunta nuevamente la etiqueta del signo objeto de registro en formato JPG, con dimensiones de 450 x 450 píxeles, y un peso inferior a 50 MB, en cumplimiento de los lineamientos técnicos exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio. Se deja constancia de que la etiqueta no contiene señales, indicaciones ni menciones relativas a los colores reivindicados.

Quinto. Finalmente, de manera expresa, el solicitante manifiesta su renuncia a los términos establecidos para dar respuesta al presente requerimiento, de conformidad con lo señalado en el mismo, con el fin de dar continuidad al trámite de registro de marca a la mayor brevedad posible.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que se tenga por subsanada la observación formulada y se continúe con el trámite de registro de la marca mencionada.

Agradecemos de antemano su colaboración, quedando atentos a cualquier observación adicional que considere pertinente de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Atentamente,



BARRETO, TORRES & PUIG LEGAL ADVISORS S.A.S.

NIT No. **901.319.354-1**

Representante Legal

GABRIEL BARRETO FERRO

C.C. No. **80.166.460** de Bogotá

T.P. No. **157.360** del C.S.J.

barreto@btoplegal.com